**PROYECTO DE LEY QUE AGREGA ARTÍCULO 66 QUINQUIES DEL CÓDIGO DEL TRABAJO.**

**I.- ANTECEDENTES HISTORICOS:**

Hacia la medianoche del 15 de diciembre de 1850, en una cigarrería de la calle Cruz de Reyes en Valparaíso estalló un incendio que se propagó rápidamente a las casas colindantes. Los propios vecinos trataron de contener el fuego y el propio Intendente de la época, Almirante Manuel Blanco Encalada, participó en las tareas de salvamento, mientras el fuego arrasaba bodegas, casas y rancheríos. La ayuda de las bombas y la tripulación de dos barcos de guerra, uno francés y otro inglés, se sumaron a los esfuerzos de los moradores y del cuerpo de cívicos, especie de conscripción de la época. El siniestro logró ser sofocado al día siguiente. No obstante, cuando los combatientes se habían retirado durante la noche, el fuego reapareció, repitiéndose el trabajo de la noche anterior. Así se relata en los antecedentes de la historia que pueden ser encontrados en la propia página web de bomberos de Chile.

Posteriormente vecinos se organizaron, y propusieron medidas, para combatir los incendios.

Pasaba el tiempo y otras localidades emulaban la iniciativa de la ciudad puerto, es así como entre 1851 y 1899, surgieron 38 Cuerpos de Bomberos, los cuales se financiaban gracias a su prestigio ante la comunidad y a la solvencia económica de sus miembros, lo que les permitía adquirir modernos equipos. Entre 1930 y 1970, surgen 177 nuevos Cuerpos, pero estos ya no cuentan con la rica aristocracia del siglo XIX, sino que con hombres que provienen de la naciente clase media, lo que dificulta su financiamiento con la contribución de sus propios miembros y comienzan a depender, cada vez más, de los eventuales aportes externos.

Que es bien sabido por todos, que aquellos vecinos, ofrecen de su tiempo en calidad de “Voluntarios”, y cuya única protección laboral esta contemplada en el artículo 66 ter del Código del Trabajo, que indica que, siendo trabajador dependiente, este no podrá ser desvinculando por abandono intempestivo de su función laboral.

Que posteriormente con fecha 27 de junio de 1962, fue promulgada una ley que contempla e instituye el 30 de junio de cada año como el día del bombero y ordena actos cívicos conmemorativos, en los establecimientos educacionales del país.

Que el objetivo de este proyecto es contemplar un beneficio directo a los voluntarios activos del Cuerpo de Bomberos, otorgándoles a aquellos trabajadores dependientes el mismo día contemplado en la Ley 14.866, día libre para aquellos trabajadores dependientes. (30 de junio).

Que para determinar su admisibilidad es necesario determinar que no habrá ningún aumento obligatorio de las remuneraciones del trabajador, toda vez que es un reconocimiento a la función del trabajador en el ejercicio del voluntariado en el cuerpo de bomberos de Chile, por tanto, su remuneración establecida en cada contrato de trabajo no varía en ningún caso.

**II.- FINALIDAD:**

La finalidad de este proyecto es que se consagre un beneficio laboral para aquellos bomberos activos, y que cada 30 de junio, se le otorgue un día laboral libre con goce de sueldo.

**III.- Reforma al Código del Trabajo:**

Que se deberá agregar el siguiente artículo:

**Art. 66 quinquies.**

**Cada 30 de junio el trabajador, voluntario de bombero en calidad de activo, dependiente de cualquier empleador, podrá gozar del día libre consagrado en la propia ley que ordena esta fecha de cada año como el día del bombero.**

**Que el voluntario activo de bomberos deberá comunicar con al menos 7 días de anticipación su calidad de tal, basta la acreditación otorgada por su respectiva Comandancia de Bomberos o certificación que el propio cuerpo de Bomberos determine.**

**El empleador podrá otorgar ese día como libre de sus funciones al trabajador, en caso que el empleador no otorgue dicho permiso deberá pagar una multa de 5-10 UTM a beneficio fiscal”.**

